

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Ordenanza 9754

Visto:

El Decreto N°: 177/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el día 14 de enero de 2016, y:

Considerando:

Que a través de dicho decreto se declara, el presente año como ***“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”***.

Que en este año, 2016 se conmemoran los doscientos años de la “Declaración de la Independencia Nacional”, proclamada en San Miguel de Tucumán, el 9 de julio de 1816.

Que por la fuerte impronta que representa para el pueblo argentino recordar los hechos históricos que marcaron nuestro destino manteniendo viva la llama de la memoria y el sentido de pertenencia.

Que la Declaración de la Independencia Nacional fue un acto soberano y colectivo que proyectó al mundo una nueva Nación y trazó los lineamientos del Estado Argentino.

Que es de importancia adherir a dicho Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PRESENTA EL SIGUIENTE
PROYECTO DE ORDENANZA:**

Artículo 1º: Adherir al Decreto N° 177/2016 del Poder Ejecutivo Nacional por el que se declara, el presente año como ***“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”***.

Artículo 2º: Disponer que la copia adjunta del Decreto mencionado pase a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Facultar al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de C. del Uruguay a implementar, que durante el año 2016, toda la documentación emitida desde la Administración Pública Municipal, lleve en pie de página la leyenda: ***“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”***.

Artículo 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal adopte igual disposición para toda documentación emanada de las áreas que son de su competencia

Artículo 5º: De forma.

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA

Visto:

El Decreto N°: 177/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, dictado el día 14 de enero de 2016, y:

Considerando:

Que a través de dicho decreto se declara, el presente año como ***“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”***.

Que en este año, 2016 se conmemoran los doscientos años de la “Declaración de la Independencia Nacional”, proclamada en San Miguel de Tucumán, el 9 de julio de 1816.

Que por la fuerte impronta que representa para el pueblo argentino recordar los hechos históricos que marcaron nuestro destino manteniendo viva la llama de la memoria y el sentido de pertenencia.

Que la Declaración de la Independencia Nacional fue un acto soberano y colectivo que proyectó al mundo una nueva Nación y trazó los lineamientos del Estado Argentino.

Que es de importancia adherir a dicho Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º: Adherir al Decreto N° 177/2016 del Poder Ejecutivo Nacional por el que se declara, el presente año como ***“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”***.

Artículo 2º: Disponer que la copia adjunta del Decreto mencionado pase a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Facultar al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de C. del Uruguay a implementar, que durante el año 2016, toda la documentación emitida desde la Administración Pública Municipal, lleve en pie de página la leyenda: ***“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”***.

Artículo 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal adopte igual disposición para toda documentación emanada de las áreas que son de su competencia

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva –Presidente- Ricardo A. Iselli -Secretario-.